

INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA – EX ANTE

De acuerdo al D.S. N° D.S. N° 58-2014-PCM, corresponde este tipo de inspección a establecimientos con las siguientes características:

a. Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a cien metros cuadrados (100 m²) hasta quinientos metros cuadrados (500 m²), tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.

b. Instituciones Educativas, con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y hasta dos niveles el sótano se considera un nivel y máximo de doscientos (200) alumnos por turno.

c. Cabinas de Internet con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y con no más de veinte (20) computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.

d. Gimnasios con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.

e. Agencias Bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y que cuenten con un máximo de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares.

f. Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500 m².

g. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta quinientos metros cuadrados (500 m²).

Talleres de costura con un área menor o igual a quinientos metros cuadrados (500 m²) y no más de veinte (20) máquinas eléctricas.

Requisitos:

1) Solicitud de Inspección, debidamente suscrito por el representante legal o conductor del establecimiento

2) En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante Poder por documento público o privado con Firma Legalizada Notarialmente o por Fedatario designado por la Municipalidad.

- 3) Plano de Ubicación (ver indicaciones)
- 4) Planos de Arquitectura (ver indicaciones)
- 5) Plan de Seguridad (ver indicaciones)
- 6) Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad
- 7) Certificado Vigente de medición de resistencia del pozo a tierra
- 8) Certificado de Conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.
- 9) Pago del Derecho de Trámite

Plazo para resolver: 12 días hábiles

INDICACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA UNA ADECUADA PRESENTACION:

- Los objetos de inspección corresponden a áreas ocupadas mayores a 100m² hasta 500m² o predios que cuentan con dos (02) pisos o sótano, o con un máximo de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras y/o similares equipos eléctricos.
- Toda documentación técnica (planos, memorias, cálculos de aforo, constancias, etc.) deberá estar debidamente firmados por el profesional responsable y habilitado.
- Plano de Ubicación a escala 1/500, que incluya el cuadro de áreas del objeto de inspección: (Área del Terreno, Área Libre, Área Techada y Área Ocupada por piso y totales).
- Para locales que forman parte de un Edificio el plano de ubicación sólo registrará el Área Ocupada.
- (Entiéndase por Área Ocupada: a la suma de las superficies techadas y sin techar de uso propio).
- Planos de Arquitectura a escala 1/100 o 1/75, plantas por piso o nivel en la que se muestre todas las áreas ocupadas (incluye techos que cuenten con equipos que requieran su mantenimiento). Los mismos deberán mostrar el mobiliario fijo y móvil donde se aprecien los equipos eléctricos a utilizar, dimensiones de los ambientes y nombre de cada uno de ellos.
- El Plan de Seguridad debidamente firmado por el gerente o administrador del local. El contenido del mismo deberá tomar en cuenta lo señalado en el Formato de Informe Ex Ante.
- En caso de que el objeto de inspección sea de dos (02) niveles deberá adjuntar los Planos de Señalización y Evacuación en los que se muestre el mobiliario fijo y móvil y se aprecien los equipos eléctricos a utilizar. El mismo deberá estar firmado por un arquitecto o por un Ing.

Especializado en Seguridad y Protección contra incendios o Ing. Industrial o Ing. De Seguridad Industrial debidamente habilitados.

El inspector técnico al momento de la Inspección respectiva, y de ser el caso, verificará la siguiente información para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuadro con cálculo de capacidad máxima del local.
- Carta de Seguridad Estructural para los casos en los que se observe sobre carga en el último nivel de la edificación (techo o azotea) no previstas en el diseño tales como: panel publicitario, estructura metálica, instalación de telecomunicaciones, grupo electrógeno, equipos de aire acondicionado, subestaciones, otros. firmado por un Ing. Civil colegiado y habilitado.
- De existir estructuras de anclaje del soporte de antenas (mayor a 5m de altura), presentar Constancia de Mantenimiento firmado por un Ing. Civil colegiado y habilitado.
- De contar con Muros Cortina o Fachadas Flotantes, mostrar Carta de Seguridad Estructural del sistema de sujeción de vidrios, firmado por un Ing. Civil colegiado y habilitado.
- El Protocolo de Medición de la Resistencia de Puesta a Tierra deberá estar firmado por un Ing. Electricista o Mecánico Electricista.

De corresponder:

- ✓ La Constancia de Operatividad y Mantenimiento del Sistema de Detección y Alarma contra Incendios deberá estar firmado por un Ing. Electricista o Mecánico Electricista o Electrónico.
- ✓ La Constancia de Operatividad y Mantenimiento de Extintores deberá estar firmado por la empresa responsable, con su Certificado de Prueba Hidrostática cuando corresponda.
- Para establecimientos que cuenten con cocina, presentar Cronograma de Mantenimiento del Sistema de Extracción de Gases (Campanas, Filtros y Ductos).
- Constancia de Mantenimiento y Operatividad del Depósito Estacionario o Movable y de la Red de Distribución (balones y/o tanques de GLP o Líquidos Combustibles y Derivados de 10kg, 45kg y menores a 118.88kg)
- Autorización el IPEN para Uso de Equipos de Rayos X
- Los elementos cuya presencia implican complejidad en los objetos de inspección por el cual se derivaran a ITSE de Detalle o Multidisciplinaria son:
 - ✓ Pistas de Baile y/o escenario con equipos de iluminación y sonido en donde se realicen espectáculos en vivo.

- ✓ Sala de Operaciones y/o ambientes de hospitalización, sala de cuidados intensivos, equipos médicos en el caso de edificaciones de Salud
- ✓ Calderos.
- ✓ Maquinas eléctricas y/o electrónicas y computadoras en un número mayor de 20.
- ✓ Uso y manipulación de insumos reactivos, corrosivos y tóxicos. Almacenamiento y manipulación de materiales y/o residuos peligrosos que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

Inspección del levantamiento de observaciones

En caso de que el establecimiento presente observaciones, el administrado deberá presentar por mesa de partes, el pago por derecho de levantamiento de observaciones, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha programada para la mencionada diligencia; caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento de ITSE, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del D.S. N° 58-2014.

Requisitos:

- 1.- Solicitud de levantamiento de observaciones
- 2.- Pago de derecho de trámite

Para mayor información, acercarse a ubicado en la Av. Los incas S/N.